

Lanús, 28 de septiembre de 2020.

DECRETO N° 2.018.

VISTO

Visto la sanción por el Honorable Concejo Deliberante de la Ordenanza obrante a fojas 35, del expediente N° D-90715-19, (H.C.D. D-00275-20),

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1º: Promúlgase la Ordenanza sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 25 de septiembre del año 2020, obrante a fojas 35 del expediente N° D-90715/19 (H.C.D. D-00275-20), por la cual se convalida el Convenio Marco de Cooperación Mutua y Actividades Conjuntas, suscripto entre el Municipio de Lanús y la Fundación Excelencia, donde ambas partes acuerdan dar formación presencial, impulsar el desarrollo de la cooperación cultural, educativa y comunitaria entre las partes, a través de la expansión de sus contactos y acciones.

Artículo 2º: Insértese en el Registro Oficial de Ordenanzas bajo el número 13.049; publíquese en el Boletín Municipal; tome conocimiento la Jefatura de Gabinete, cumplido; remítase a la Secretaría de Economía y Finanzas.

Artículo 3º: El presente Decreto será refrendado por la Sra. Secretaria de Gobierno.

Artículo 4º: Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal y cumpliméntese el trámite dispuesto en el artículo 2º del presente.

